MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email.** edelirauoc@hotmil.com *Telef. 0213270408*

RESOLUCIÓN Nº482/19 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LAS REPARACION MAYORES DE MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA A LA EMPRESA TALLER MECANICO EN GENERAL ZOLIAN, con RUC: Nº 4821703-4.-

Edelira, 26 de marzo del 2019.-

VISTO: La Resolución, *POR LA CUAL SE UTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA* REPARACION MAYORES DE MAQUINARIAS, PARA EL DISTRITO DE EDELIRA, POR CONTRATO DIRECTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.019.-

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Lote 1- Camión Volquete: con un precio total de G. 11.084.786 (Guaraníes, once millones ochenta y cuatro mil, setecientos ochenta y seis mil).-

Lote 2- Tractor Agrícola Valtra: con un precio total de G. 13.373.200.- (Guaraníes, trece millones trescientos setenta y tres mil, doscientos).-

Lote 3- Motoniveladora RG 170 B: con un precio total de G. 92.749.177.- (Guaraníes, noventa y dos millones, setecientos cuarenta y nueve mil, ciento setenta y siete).-

Lote 3- Retroexcabadora Nex Holland H110D: con un precio total de G. 42.472.837.- (Guaraníes, cuarenta y dos millones, cuatrocientos setenta y dos mil, ochocientos treinta y siete).-

Llegando a una sumatoria total de los lotes por G. 159.680.000.- (Guaraníes, ciento cincuenta y nueve millones, seiscientos ochenta mil.

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma TALLER MECANICO EN GENERAL ZOLIAN, con RUC: Nº 4821703-4, la reparación mayor de maquinarías, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 590 "REPARACIÓN MAYORES", Royalties del año 2.019.-

Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay
Telef. 0213270407 **Email.** edelirauoc@hotmil.com *Telef. 0213270408*

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Contrato Directo a la empresa "TALLER MECANICO EN GENERAL ZOLIAN, con RUC: Nº 4821703-4, la adquisición de Combustibles y Lubricantes, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado, Por un valor de G. 143.260.000.- (guaraníes, ciento cuarenta y tres millones, doscientos sesenta mil), conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. Juan Gabriel Arzamendia Ferreira, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Estela Hulak
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdun
Intendente Municipal